

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San José, Costa Rica

**CIRCULAR # 1701**  
8 de junio del 2010

SUSPENSION DE FIRMA EXPORTADORA POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACIÓN

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Conforme a la Ley 2762, el ICAFE debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito informar que a la fecha se encuentra suspendida la siguiente Firma Exportadora con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

Exportador Oscar Chacón Solano (757 SIC)
--

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo